

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

7441 *Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación de personas admitidas y excluidas para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocado por Resolución de 14 de diciembre de 2022.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso de acceso libre, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 2022 (BOE del 22), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el centro de Información Administrativa del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas y Subdelegaciones, en el portal Funciona, en las páginas web:

https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2022/OEP%202022%20-%20Cuerpo%20de%20Ingeniero%20Tecnicos%20Forestales_miteco.aspx y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Las subsanaciones de las causas de exclusión se deberán realizar exclusivamente a través del del servicio de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General, <https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatorias>.

Para la subsanación de una posible omisión, se deberá remitir un correo electrónico a oposiciones@miteco.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo

que no figuran en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres figuran en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 20 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Montes, Forestal y del Medio Natural de la Universidad Politécnica de Madrid (Edificio de Forestales), Ciudad Universitaria, calle José Antonio Novais 10, 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y del justificante de la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 15 de marzo de 2023.–El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Miguel González Suela.

ANEXO

Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales

Resolución de 14 de diciembre de 2022 (BOE del 22)

Relación provisional de aspirantes excluidos

Núm. Solicitud	DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
7900014681422	5074*****	FERNANDO ISMAEL ALONSO-MARTINEZ SANCHEZ.	B
7900015848024	2510*****	ANTONIO JESUS ANAYA RAMOS.	B
7900016416406	1680*****	JUAN MANUEL BARRERA ROMERA.	A, B
7900014301970	0934*****	SARA BERCERUELO RODRIGUEZ.	B
7900013572254	1377*****	IGNACIO DEL CASTILLO SOLANA.	C
7900014185716	7167*****	CARMEN CIMA RODRIGUEZ.	B
7900013804550	7808*****	NOELIA GARCIA PASCUAL.	B
7900016581021	0390*****	JULIAN LADERA DIAZ CHIRON.	B
7900018163292	3098*****	GERMAN MUÑOZ LOPEZ.	A
7900015304273	4706*****	VANESA PIÑERO PEREZ.	A, B

Núm. Solicitud	DNI	Nombre y apellidos	Causa de exclusión
7900016721195	5063*****	ISMAEL RAMIS MORAN.	A, B
7900017819662	5303*****	MARTA RODRIGUEZ CASADO.	B
7900010700793	0902*****	CAROLINA RUIZ SAN MIGUEL.	B
7900010872512	7007*****	MARTA SANTAELLA SANTOS.	B
7900018755614	7289*****	ALFONSO ZAMORA MARQUES.	B

Causas de exclusión:

A: No es o no acredita ser demandante de empleo durante el plazo de, al menos, un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria (estar inscrito antes del 22 de noviembre de 2022).

B: No tiene o no acredita rentas inferiores al salario mínimo interprofesional.

C: No reúne o no acredita la condición de familia numerosa.

D: No reúne o no acredita la condición de legal de persona con discapacidad.